Cartagena de Indias D. T y C, 22 de septiembre de 2020

AL : Señor (a)
JOHANNA PATRICIA AVILA MEZA
Representante Legal SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A.S
Dirección: Barrio Manga Cra 17 # 26-95
Teléfono: 317 5594551
Ciudad Cartagena
Correo electrónico: gerencia@servimedas.com.co

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 282 - GINRED4-2020

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Profesional de Defesa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 de Cartagena -Bolívar, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución de encargo (E) No. 0419-2020 del 31 de agosto de 2020, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A.S .,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 271-GINRED4-2020, cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°4**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 13 de septiembre de 2020.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A.S**
Nit o CC	806.000.540-1
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Barrio Manga Cra 17 # 26-95
Telefono/Fax	317 5594551
E- mail	gerencia@servimedas.com.co
Ciudad	Cartagena
Banco	Davivienda

No. de Cuenta	7024208968
Nombre del Titular	**SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A.S**
Tipo de Cuenta	Ahorro
Certificado de Disponibilidad	No. 43520 del 04 de agosto de 2020
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **C** Cuenta: **1504** Subcuenta: **0100** Objeto: **9** Ordinal: **01504013** Subordinal: **02** Recurso: **16** Situación: SSF Adquisición De Bienes Y Servicios - Documentos De Investigación - Desarrollo De La Agenda Científica Para La Autoridad Marítima Y Fluvial A Nivel Nacional
Valor del Contrato	El valor del contrato será hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.671.576,00) IVA INCLUIDO**
Forma de pago	El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 4 se obligará con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo facturación que deberá presentarse una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, asignación mensualizado a PAC por parte de MINHACIENDA y DIMAR sede central y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP si se trata de bienes y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Los pagos que GINRED4 se comprometerá a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **NOTA 1:** Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del

	mismo, cuando aplique. **NOTA 4**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INIDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista, en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato.
Forma de Ejecución	El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un **certificado médico que, a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale que la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadoras a quienes se les aplicaron las mismas. La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordantes.**
Obligaciones Generales	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, • Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo. • Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato. • Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato. • Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. • Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GINRED4**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. • Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –**

	GINRED4 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. • En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales. • Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. • Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos. • Mantener informada a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GINRED4**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. • Garantizar la calidad de los bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. • Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. • Colaborar con el GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. • Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. • Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. • En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las cinco (05) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, en caso que los bienes necesiten importación, la entrega del reemplazo se hará dentro de los 30 días hábiles calendario. Los tiempos establecidos anteriormente comenzaran a regir a partir de la devolución del elemento por parte del supervisor. • Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.
	✓ Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INIDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista,

Obligaciones Específicas del Contratista	en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4. El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un certificado médico que a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale si la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadores a quienes se les aplicaron las mismas. La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordante. ✓ Las evaluaciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas en cada área de la medicina que implica la realización del respectivo examen, con licencia vigente. ✓ El Contratista debe contar con un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad. ✓ El contratista deberá contar con los profesionales necesarios para cada una de los conceptos a evaluar el objeto contractual .
Garantías	Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5 , la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. ➢ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIMAR-GINRED4 podrá

	imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a GINRED4. No obstante, GINRED4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED4 podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio

	originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **MA1 FABIAN ROJAS MOSQUERA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.164.059, quien se desempeña como Oceanógrafo en Centro de Investigaciones Oceanográficas CIOH, O quien haga sus veces, quien será la responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y

	serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 271-GINRED4-2020 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4 (E)

Elaboró: CPS Olivia Gómez Ejecutivo de Contratos GINRED4	Revisó: CPS Karen Diaz Asesora Jurídica de GINRED4	VoBo. Jorge Peña Jefe Presupuesto INRED4	Aprobó. SJ Eliana Suarez Jefe Área Logistica GINRED4

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CUADRO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)	2	UNIDAD	100.000,00	200.000,00
2	Examen odontológico	2	UNIDAD	80.000,00	160.000,00
3	Examen optométrico realizado por médico general (en caso de hallazgos importantes remitir al especialista para emisión de concepto)	2	UNIDAD	30.000,00	60.000,00
4	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)	2	UNIDAD	75.400,00	150.800,00
5	Electrocardiograma	2	UNIDAD	45.000,00	90.000,00
6	Radiografía Tórax PA y lateral	2	UNIDAD	183.400,00	366.800,00
7	Laboratorios:				
	Cuadro hemático.	2	UNIDAD	24.300,00	48.600,00
	Parcial de orina.	2	UNIDAD	14.000,00	28.000,00
	BUN y Creatinina.	2	UNIDAD	34.200,00	68.400,00
	Glicemia.	2	UNIDAD	14.600,00	29.200,00
	VIH.	2	UNIDAD	74.000,00	148.000,00
	Gravidex (Personal femenino).	2	UNIDAD	45.400,00	90.800,00
8	Esquema de vacunación:				
	Neumococo 23.	2	UNIDAD	189.900,00	379.800,00
	Meningococo.	2	UNIDAD	268.000,00	536.000,00
	Fiebre Amarilla.	2	UNIDAD	108.000,00	216.000,00
	Varicela.	2	UNIDAD	238.388,00	476.776,00
	Hepatitis A.	2	UNIDAD	200.500,00	401.000,00
	Tétanos Difteria.	2	UNIDAD	52.000,00	104.000,00
	Triple viral (sarampión, rubeola y parotiditis).	2	UNIDAD	144.000,00	288.000,00
	Fiebre Tifoidea.	2	UNIDAD	224.200,00	448.400,00
	Hepatitis B.	2	UNIDAD	190.500,00	381.000,00
VALOR TOTAL					**4.671.576,00**

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.671.576,00) IVA INCLUIDO



Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 (E)

Elaboró: CPS Olivia Gómez
Ejecutivo de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Karen Diaz
Asesora Jurídica de GINRED4

VoBo. Jorge Peña
Jefe Presupuesto INRED4

Aprobó. SJ Eliana Suarez
Jefe Área Logística GINRED4